

DECRETO ALCALDÍA Nº

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
Expediente	52/2022/P14150 - P14.150 - Situaciones administrativas	
Actuación	Nombramiento Alcaldesa con dedicación exclusiva	
Interesado	MARTIN*GARCIA,CLARA MARIA	070241005V

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157676741164025563 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Habiéndose celebrado sesión extraordinaria de pleno el día 4 de junio de 2022, donde tuvo lugar la elección, proclamación de la nueva alcaldesa y toma de posesión del cargo.

Habiendo obtenido la mayoría de los votos, resulta proclamada alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia D^a Clara Martín García, a tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) y Reglamento orgánico municipal, se debe de llevar a cabo determinadas actuaciones que afectan a la organización municipal.

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA DEL MUNICIPIO

Viene establecida en Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, Ley 5/2015, de 30 de octubre, art. 12, como será analizado en las consideraciones jurídicas más adelante.

II.- ACTUACIONES EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA

Considerando lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de enero de 2022, en lo relativo a la actualización de retribuciones del personal al servicio de la corporación en los relativo a la determinación de los cargos con dedicación.



En relación con la determinación de la dedicación de los miembros de la corporación local, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local conforme a modificaciones introducidas por Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo primero apartado dieciocho y diecinueve (art. 75 bis y 75 ter), establece:

Artículo 75.1:

“1.- Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

La disposición adicional vigésima sexta: Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, que en el caso de nuestro padrón lo es de 50.001 a 75.000 y que asciende a 72.595,46 €.

Se mantiene por parte de esta Corporación un régimen de dedicación “mínima” equiparable a lo establecido para el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme al acuerdo de Junio de 2015 que está fijado en 35 horas/semana para la dedicación mínima del 100 %.

Por otro lado, indicar que tanto nuestro Reglamento orgánico en el art. 16 como el art. 75.1 de la Ley de Bases de Régimen Local señalan la aplicación a los concejales con dedicación exclusiva de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Además se hace referencia a la aplicación del art. 5 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre que tiene el siguiente contenido en la parte que nos afecta:

“Artículo 5:

1.- Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

Código de identificación único 14157676741164025563	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



(...)

b.- Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retributivos en régimen de dedicación exclusiva.

2.- En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra.(...)”

De conformidad a lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnización y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

La determinación de los cargos con dedicación que se especifican e importes anuales aprobados por acuerdo plenario de 28 de enero de 2022:

<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>TOTAL ANUAL</u>
ALCALDE	100 %	62.546,12

Informado el expediente por la intervención de fondos municipal.

III.- ORGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE

Corresponde al Alcalde conforme el art. 12 del Texto Refundido del EBEP.

Sin perjuicio de lo anterior les corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, la sustitución del alcalde de conformidad a lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sustituyéndose, para este tema específico y otorgándose expresa delegación.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Ejercerá sus funciones **D^a CLARA MARTÍN GARCIA**, como Alcaldesa, **con DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con efectos desde el 4 de Junio de 2022**

Las delegaciones y el régimen de dedicación habrá de ser objeto de aceptación por la interesada.

Código de identificación único 14157676741164025563	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



SEGUNDO.- Percibirá una retribución de 62.546,12 € en catorce pagas.

TERCERO.- Será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- La percepción de estas retribuciones será incompatible con las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Juntas de Portavoces y órganos de gobierno de Fundaciones u otras instituciones municipales).

QUINTO.- Como consecuencia de la dedicación exclusiva del mismo tendrá que observar, como mínimo, la prestación de servicios de 35 horas semanales.

SEXTO.- Aprobada la propuesta, será notificado su nombramiento individualmente a la interesada, debiendo prestar la aceptación en lo que respecta al cargo con dedicación exclusiva. Asimismo se efectuará declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad/incompatibilidad para desempeñar cargo público con dedicación exclusiva.

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo de la forma legalmente establecida.

OCTAVO.- Del presente Decreto, en su caso, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en los arts. 44.4 del ROF.

NOVENO.- Dedicación que deja sin efecto la anterior de Concejal delegado con dedicación parcial del 90% que le fue asignada por Resolución de alcaldía de 31 de julio de 2019.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 14157676741164025563	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	